



NORMAS PARA LAS ACREDITACIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DE PRENSA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

Para el **Periodo Legislativo 2014-2018**, la Cámara de Diputados dispone un sistema de acreditación de los profesionales de medios de comunicación social que deseen cubrir las actividades de esta Corporación y que es independiente del establecido en otras instituciones del Estado.

Para este efecto, se hace presente que **sólo podrán solicitar acreditaciones de prensa los medios de comunicación social con programas informativos de carácter periodístico**, que cubran el quehacer oficial y legislativo de la Cámara de Diputados.

Cualquier otro tipo de acreditación debe ser hecha directamente a la Comisión de Régimen Interno, a través de la Mesa de la Corporación.

Asimismo, es necesario advertir que los representantes de los medios de comunicación que desarrollen sus labores en la Cámara de Diputados, se obligan a respetar las normas y reglamentos de la Corporación, así como a utilizar vestimenta formal y a actuar con la sobriedad acorde a la dignidad de un Poder del Estado.

Existen dos modalidades de **Acreditación de Prensa**:

A) Acreditación Permanente

Dirigida a aquellos profesionales y técnicos destinados por sus respectivos medios **a cubrir en forma regular y permanente**, las actividades de la Cámara de Diputados.

Cada medio podrá disponer de cuatro credenciales anuales que se renovarán por el mismo periodo, previa confirmación por escrito del editor responsable respecto de la continuidad de labores de los profesionales y/o técnicos acreditados.

El otorgamiento de un número mayor de acreditaciones para un medio que así lo requiera, será evaluado en su mérito de acuerdo a razones técnicas y profesionales esgrimidas.

Para obtener dichas credenciales es necesario el envío por escrito de una solicitud, dirigida a la Srta. Margarita Cereceda P., Jefe de Prensa, por vía electrónica a la dirección de correo acreditaciones@congreso.cl.

La carta –impresa en una hoja con membrete institucional y con la firma del editor responsable- debe incluir la nómina de los periodistas, fotógrafos, camarógrafos y/o



personal técnico de apoyo que el medio desee acreditar (Nombre, Cédula de Identidad, N° de teléfono móvil y mail de contacto de cada uno).

Con motivo del reemplazo o término de funciones de un profesional acreditado en forma permanente, será obligatoria la devolución de la credencial respectiva.

B) Acreditación Temporal

Destinada a aquellos profesionales de medios que deban acudir **ocasionalmente** a la sede de la Cámara de Diputados. La acreditación temporal es válida sólo por el día solicitado.

Para obtenerla es necesario que el editor responsable envíe vía correo electrónico una solicitud, dirigida a la Srta. Margarita Cereceda P., Jefe de Prensa, a la dirección de correo acreditaciones@congreso.cl, especificando el Nombre, Cédula de Identidad, Función y Fecha de la acreditación requerida.

Cabe hacer presente que el sistema de acreditación temporal de la Cámara de Diputados es totalmente independiente del que impera en el Senado y, por tanto, las credenciales que otorga este último no son válidas para ingresar y realizar labores periodísticas en las dependencias de nuestra Corporación.